



SALTA, 03 MAY 2019.

RESOLUCIÓN N°

110

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9542/18 – Cpde. I.-

VISTO la Resolución N° 033/19 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal Otorgar Auspicio Oficial al Curso: **“NEUROCIENCIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-VALORES. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL- LEY NACIONAL N° 26.150”;**

Que mediante nota de fecha 17 de abril de 2019, la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, Presidenta ONG 877 Escuela para Padres, solicita modificatoria de la Resolución N° 033/19 en lo que respecta a la fecha de inicio y finalización de la acción, que se llevará a cabo desde el 03 al 06 de julio de 2019;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

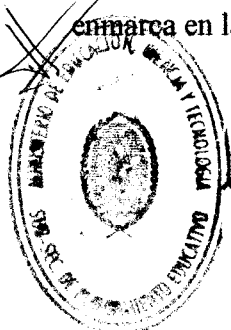
**Por ello;**

**LA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el primer párrafo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 033/19, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que la acción fija como fecha de inicio el 03/07/19 y de cierre el día 06/07/19, que se llevará a cabo en el Salón Auditorio del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta sito en calle Juramento 37, con una carga horaria de 40 horas reloj equivalente a 55 horas cátedra y se emmarca en la modalidad presencial;”;





RESOLUCIÓN N°

110

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

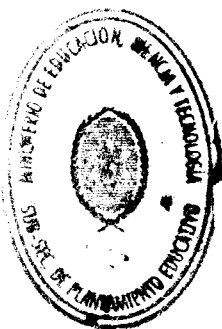
EXPEDIENTE N° 140-9542/18 – Cpde. I.-

“Otorgar Auspicio Oficial al Curso: “NEUROCIENCIAS PARA EL APRENDIZAJE DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE-VALORES. EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL- LEY NACIONAL N° 26.150”, de acuerdo a la solicitud presentada por la Dra. Gladys Estela Córdoba de Escandell, Presidenta ONG 877 Escuela para Padres, destinado a Docentes de todos los Niveles de la Escuela Pública y Directivos de los mismos, que se llevará a cabo desde el día 03 al 06 de julio de 2019 en la Ciudad de Salta”.

**ARTÍCULO 2.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



**Dr. LEONARDO FERRARIO**  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta